



REPÚBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE BUESACO - N

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC 003 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, CORREGIMIENTO DE SANTA MARÍA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MARÍA AUXILIADORA MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA EN MUNICIPIO DE BUESACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO”

MUNICIPIO DE BUESACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

SEPTIEMBRE DE 2026



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	5
II. ASPECTOS GENERALES	5
A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	5
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	5
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	5
D. COMUNICACIONES	6
E. IDIOMA	6
F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	6
G. CONVERSIÓN DE MONEDAS	7
III. DEFINICIONES	7
IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	8
A. CLASIFICACIÓN UNSPSC	8
B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
C. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO	10
D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	12
VI. REQUISITOS HABILITANTES	13
REQUISITOS DE ORDEN LEGAL	13
1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	13
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	13
3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	14
1. PERSONAS JURÍDICAS	14
2. PERSONAS NATURALES	15
4. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	15
5. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD	15
6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	15
7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	16
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	16
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES	16
11. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE	
EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE/NO CUMPLE	16
12. REDAM	17

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



A. CAPACIDAD JURÍDICA	17
3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR	17
B. EXPERIENCIA	18
<i>Experiencia general</i>	18
<i>Experiencia específica</i>	19
C. CAPACIDAD FINANCIERA	20
1. <i>Indicadores Financieros</i>	20
D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	21
E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS	21
F. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEL PROCESO	21
G. AUDIENCIA DE SORTEO	22
H. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS	22
I. CAPACIDAD RESIDUAL	23
1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)	23
2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)	23
G. EQUIPO DE TRABAJO	29
VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
A. FACTOR ECONÓMICO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
C. FACTOR CALIDAD	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (10 PUNTOS)	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD (10 PUNTOS)	34
C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
A. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
VIII. OFERTA	30
A. PRESENTACIÓN	37
B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	37
2. <i>Capacidad jurídica</i>	37
3. <i>Experiencia</i>	38
4. <i>Capacidad Financiera.</i>	38
C. CAPACIDAD RESIDUAL	38
D. OFERTA ECONÓMICA	38
E. OFERTA TÉCNICA	38
F. OFERTAS ALTERNATIVAS	38
G. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	39
H. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	39
I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	39



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



J. DECLARATORIA DE DESIERTA	39
K. RETIRO DE LA OFERTA	39
L. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS	40
M. RECHAZO	40
IX. ACUERDOS COMERCIALES	41
X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN	42
XI. RIESGOS	42
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	42
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	42
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA	44
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	44
XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	45



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de BUESACO -N pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para: **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, CORREGIMIENTO DE SANTA MARÍA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MARÍA AUXILIADORA MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA EN MUNICIPIO DE BUESACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO"**

El objeto del Contrato es: **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, CORREGIMIENTO DE SANTA MARÍA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MARÍA AUXILIADORA MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA EN MUNICIPIO DE BUESACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, LOS PLIEGOS DEFINITIVOS y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de BUESACO – N, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPI.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Lunes a viernes, en horario de oficina (8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.), en la oficina de contratación del municipio de BUESACO ubicada en el Palacio Municipal Carrera 2 N° 8 – 17.
- contratacion@buesaco-narino.gov.co y asesor7421@gmail.com

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación N° SA 003 DE 2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio de BUESACO -N por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de BUESACO -N debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión, se efectuará el cálculo correspondiente llevando las monedas a los dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de BUESACO – N, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio De BUESACO – N y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de BUESACO - N por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web De la superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública para desarrollar es: **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, CORREGIMIENTO DE SANTA MARÍA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MARÍA AUXILIADORA MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA EN MUNICIPIO DE BUESACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO”**

tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	14	11	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA
72	14	13	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
72	14	15	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72	15	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBIRMIENTOS DE MUROS
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	23	SERVICIOS DE CARPINTERIA
72	15	26	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAAS Y LAMINAS DE METAL
72	15	29	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	39	SERVICIOS DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

Tabla 1. Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Nota 1: El proponente y cada uno de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán cumplir con las clasificaciones descritas.

Nota 2: De acuerdo con el artículo 9 y numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad solo exigirá la Clasificación de Bienes y Servicios - UNSPSC- hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "CLASE".

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de: **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 315,987,349.00)**, incluido AIU e impuestos, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

NOMBRE DEL PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, CORREGIMIENTO DE SANTA MARÍA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MARÍA AUXILIADORA MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA EN MUNICIPIO DE BUESACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO"
---------------------	--

El presupuesto oficial es el siguiente:

PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	\$ 5,000,000.00
2	ESTUDIO DE SUELOS	\$ 6,500,000.00
3	DISEÑO HIDRÁULICO DE LA RED DE ALCANTARILLADO	\$ 5,000,000.00
4	PLANOS DE DISEÑO HIDRAULICO	\$ 1,850,000.00
5	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	\$ 2,500,000.00
6	IVA sobre la utilidad Obra Civil	\$ 3,961,500.00
TOTAL, PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS		\$ 24,811,500.00

Nota 1: Los diseños deberán estar coordinados entre sí, con el fin de que haya coherencia y un desarrollo eficiente del proyecto en la ejecución de la obra.



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Nota 2: El consultor debe elaborar las especificaciones técnicas del proyecto.

PRESUPUESTO DE OBRA						
ITEM	OBJETO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, CORREGIMIENTO DE SANTA MARÍA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MARÍA AUXILIADORA MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA EN MUNICIPIO DE BUESACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO	RED TUBERÍA 8 PULGADAS	ML	255	\$1,141,866.07	\$291,175,849.00
TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA						\$291,175,849.00

Los recursos para atender el objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal siguientes, expedidos por el Tesorero Municipal:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	VALOR CDP	VALOR PARA APROPIAR
14 de agosto de 2026	2026001476	\$ 315,987,349.00	\$ 315,987,349.00

C. Anticipo y Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo que, en ningún caso se considera pago y estará sujeto al cumplimiento de requisitos que EL MUNICIPIO requiera al momento de la Suscripción del Contrato

El saldo del valor total del contrato mediante actas parciales de obra ejecutada, acta final de obra, incluyendo acta de liquidación, con carga a los cuales se amortizará el anticipo en forma proporcional, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas y visto bueno del Supervisor; y de los informes correspondientes debidamente aprobados, descontando, en todo caso, el porcentaje del anticipo.

En todo caso, el inicio y la ejecución de las obras objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago del anticipo, ni al pago de las actas parciales respectivamente.



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Considerando que se trata de un contrato de obra pública a precios unitarios se ha establecido en su forma de pago la entrega de un anticipo y el pago correspondiente en actas parciales de obra, de tal forma que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva de las actas parciales de obra. A partir de la radicación de la misma con la aprobación de la Supervisión y del Municipio, junto con los requisitos establecidos para pago.

Parágrafo primero: Cuando finalice el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Municipio, para realizar los pagos o saldos pendientes por cancelar, las amortizaciones, deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

Plan de inversión del anticipo: Para el desembolso del anticipo El contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y visto bueno del Municipio.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, conforme a lo previsto en el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor. Los gastos deberán contar con los soportes correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo. Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Considerando que se trata de un contrato de obra pública a precios unitarios se ha establecido en su forma de pago la entrega de un anticipo y el pago correspondiente en actas parciales, de tal suerte que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva de las actas parciales de obra.

CRONOGRAMA Y REQUISITOS DE LOS PAGOS

FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	REQUISITOS
ANTICIPO	50%	➤ La suscripción y legalización del acta de inicio del plazo de ejecución de la obra objeto del contrato. ➤ Plan de inversión del anticipo, debidamente aprobado por la Supervisión. ➤ Se deben realizar las amortizaciones mensuales del porcentaje establecido por concepto del anticipo a cada una de las actas de obra parcial, lo que corresponde al mismo porcentaje del anticipo.
	Hasta el 90%	➤ Acta de socialización del proyecto. ➤ Acta de avance de obra junto con la factura

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



ACTAS PARCIALES DE OBRA		correspondiente. ➤ Informe de ejecución de obra por parte del supervisor, incluido bitácora de obra, preactas de obra. ➤ Certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados.
PAGO FINAL	10%	➤ Acta final de obra junto con la factura correspondiente. ➤ Informe de ejecución final de obra. ➤ Certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. ➤ Recibo a satisfacción de los representantes de la comunidad del sector intervenido ➤ Recibo de la comunidad ➤ Pago del FIC ➤ Ampliación de la póliza de estabilidad de la obra. ➤ Informe de supervisión. ➤ Suscripción del acta de liquidación del contrato.

D. de ejecución del Contrato

El oferente se obliga a ejecutar las obras en **DOS (02) MESES**. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en jurisdicción del Municipio de BUESACO, del Departamento de Nariño.

El contratista es responsable de asumir todos los costos inherentes al transporte de los materiales hasta las comunidades antes citadas, así como todo costo logístico que sea necesario. Adicionalmente, deberá considerar las condiciones de las vías de acceso, así como las condiciones de seguridad de las zonas de entrega

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a la dirección y el correo establecido por la entidad

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección los oferentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el contrato que se derive del presente proceso, el **MUNICIPIO** aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, adicionado por el artículo 18 la Ley 1150 de 2007 y 9° de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BUESACO identificado con NIT 800.099.062-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad vigente.

5. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



El proponente, sea persona natural, jurídica, o persona natural extranjera con domicilio o persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal todos sus integrantes, deberá presentar el RUP renovado a la vigencia 2026 y en firme y estar inscrito en la Cámara de Comercio. El certificado tiene que tener una fecha de expedición no mayor a 30 días corrientes a la fecha de presentación de la oferta

7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por el MUNICIPIO, o se podrá acreditar por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el MUNICIPIO, o se podrá acreditar por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

El proponente no deberá presentar antecedentes penales de conformidad con lo consagrado en el literal d) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993; situación que será verificada por el MUNICIPIO.

10. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente no deberá presentar anotaciones de medidas correctivas acorde a la normatividad vigente.

11. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE/NO CUMPLE

La experiencia del proponente se verificará a partir de la información que suministre lo siguiente:

El Municipio de BUESACO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

12. REDAM

El proponente deberá Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

En el caso de las propuestas conjuntas se deberá allegar este documento de todos los integrantes o sus representantes legales según el caso.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio De BUESACO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta selección abreviada las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente selección abreviada, y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la ley, y en especial los artículos 8º a 10º de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables. La actividad u

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



objeto social de los participantes debe relacionarse directamente con el objeto del presente proceso y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Las personas naturales proponentes, o el profesional avalante, deberán acreditar el título profesional de Ingeniero Civil y título de posgrado a nivel de Especialización en recursos hídricos y en gerencia de proyectos.

Para personas jurídicas o estructuras plurales, el perfil del Director de Obra designado deberá cumplir de forma obligatoria con el título profesional e idéntico nivel de posgrado exigido.

La exigencia concurrente de la formación de posgrado en Recursos Hídricos y Gerencia de Proyectos responde a la naturaleza intrínseca del objeto a contratar. La primera garantiza el dominio técnico-operativo de los flujos, modelación y comportamiento hidráulico de la red de alcantarillado; mientras que la segunda asegura la adecuada programación, control presupuestal, mitigación de riesgos y cumplimiento de los cronogramas físicos y financieros exigidos por la entidad pública

El objeto social de las personas jurídicas debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Además, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resultare, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente. Para todos los efectos se entiende que el término proponente utilizado en estos pliegos se refiere a la persona interesada en participar en la selección abreviada. Si el oferente es persona jurídica y el representante legal de la misma no es Ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un profesional Ingeniero Civil o arquitecto, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

B. EXPERIENCIA

Experiencia general

Los oferentes que sean personas naturales deberán acreditar una experiencia general mínima de catorce (14) años como ingeniero civil, contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), esta condición de experiencia mínima de catorce (14) años en ingeniería civil deberá ser acreditada por al menos uno de sus integrantes.

Los oferentes que sean personas jurídicas o integren un proponente plural deberán acreditar catorce (14) años en el ejercicio de la ingeniería civil, contados a partir de la fecha del documento de constitución o de la fecha de registro en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Cuando la persona jurídica, o proponente plural, no sea representada legalmente por un ingeniero civil que cumpla con los catorce (14) años de experiencia profesional desde la expedición de la tarjeta profesional, deberá aportar el aval técnico suscrito por un profesional en ingeniería civil que acredite dicha condición.

Experiencia específica

Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar la ejecución de máximo dos (02) contratos como Contratista de Obra, celebrados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto guarde relación directa con: Construcción, reposición u optimización de redes de alcantarillado.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones concurrentes:

Cuantía: El valor ejecutado acumulado de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 150% del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Cantidad Mínima de Ejecución: Acreditar mediante la sumatoria de las actas de liquidación o certificaciones de los contratos aportados, una cantidad mínima acumulada de 1.000 m3 de excavación, bien sea manual, mecánica, en material común, conglomerado o roca.

Contratos De Consultoría: Así mismo, el oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) o más contratos de consultoría, cuyo valor individual sea igual o superior al valor correspondiente al componente de estudios y diseños del presupuesto oficial estimado (POE) del presente proceso, y cuyo objeto o alcance contractual esté relacionado con el diseño de redes de alcantarillado.

Los contratos deberán encontrarse registrados en la totalidad de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72	14	11	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA
72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	29	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	39	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83	10	15	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



La experiencia general y específica del proponente se acreditará en el registro único de proponentes, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La presentación de la copia del contrato y acta final de obra. En toda la bibliografía debe evidenciarse el objeto del contrato, el número, valor contratado, valor ejecutado, contratante, contratista e identificación de los mismos.

En caso de que la experiencia se haya acreditado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor y las cantidades requeridas se acreditarán por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

La relación de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia específica debe realizarse utilizando exclusivamente el Anexo 7 (Experiencia del proponente).

La experiencia específica del proponente se acreditará en el registro único de proponentes, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- La presentación de la copia del contrato y acta final de obra. En toda la bibliografía debe evidenciarse el objeto del contrato, el número, valor contratado, valor ejecutado, contratante, contratista e identificación de los mismos.
- El contrato de experiencia específica debe haberse ejecutado en calidad de CONTRATISTA DE OBRA. NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.
- La no presentación de la experiencia específica en los términos señalados, será causal de rechazo de la propuesta.
- Los contratos presentados deben encontrarse registrados en el RUP, en el evento de que no se cumpla con la totalidad de la información requerida, el oferente podrá aportar las certificaciones correspondientes.
- Para el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

C. Capacidad Financiera

1. Indicadores Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 50
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0,18

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 5 o indeterminado
---	-----------------------------------

Tabla 1 Indicadores de capacidad financiera

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

D. Capacidad Organizacional

De acuerdo con los indicadores propuestos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberá acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Superior a 0.07
Rentabilidad del activo	Igual o Superior a 0.07

Tabla 5. Indicadores capacidad organizacional

En el caso de los consorcios y uniones temporales, estos indicadores se agregarán con la sumatoria del resultado del indicador de cada integrante, afectado por su porcentaje de participación en la forma conjunta

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEL PROCESO

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con el término indicado en la cronología del proceso a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



proponente plural FORMATO 9 o FORMATO 10, según corresponda, a la dirección física indicada en el presente pliego de condiciones.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

G. AUDIENCIA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de un mecanismo aleatorio.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará en la fecha y hora definida en la cronología del proceso.

H. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de las ofertas en presencia de los proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>)

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la Dependencia de la entidad encargada de abrir el sobre.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, así como los demás aspectos relevantes que considere la entidad

I. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente.
2. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje. El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato de Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato de Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen.



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la actualización vigente del RUP, deben tenerse en cuenta los estados financieros aportados, suscritos por el proponente y/o representante legal y el auditor y/o contador público.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Desde	Hasta	Puntaje
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



G. Equipo de Trabajo

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de Experiencia y para cada uno de los miembros del equipo de trabajo básico y adicional dentro del factor de calidad requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional
- Vigencia de la Matrícula.
- Copia del diploma de pregrado y/o posgrado realizado por el profesional propuesto
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en El Proyecto objeto de la presente Selección abreviada de menor cuantía, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- Contratos y/o Certificaciones y/o documentos que acrediten la experiencia.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal mínimo requerido es el siguiente:

- Director de obra - Un (1) Profesional Ingeniero (a) civil, Especialista en gerencia de proyectos y especialista en recursos hídricos.
- Residente de Obra - Un (1) Profesional Ingeniero (a) Civil, especialista en geotecnia.
- Ingeniero diseñador - Un (1) Profesional Ingeniero (a) Sanitario y/o Ambiental – con especialización en recursos hídricos y magister en ingeniería ambiental.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra: Un (1) Profesional Ingeniero (a) civil Especialista en recursos hídricos y especialista en gerencia de proyectos. Dedicación del 25% mensual.	El proponente deberá acreditar su experiencia mínima de catorce (14) años a partir de la obtención del Título profesional	Deberá acreditar su participación como Contratista de Obra en dos (2) Contratos de Obra, cuyo objeto guarde relación con proyectos de construcción de alcantarillado, cuyo valor sea mayor o igual al 150% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, ejecutados en los últimos 3 años.



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		Así mismo, el oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) o más contratos de consultoría, cuyo valor individual sea igual o superior al valor correspondiente al componente de estudios y diseños del presupuesto oficial estimado (POE) del presente proceso, y cuyo objeto o alcance contractual esté relacionado con el diseño de redes de alcantarillado.
Residente de Obra: Un (1) Profesional Ingeniero(a) civil Especialista en geotecnia. Dedicación del 100% mensual.	Matricula profesional vigente con experiencia de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar su participación como residente de Obra en dos (2) Contratos de obra, cuyo objeto guarde relación con proyectos de construcción de alcantarillado.
Ingeniero diseñador: Un (1) Profesional Ingeniero(a) sanitario y/o ambiental Especialista aguas y saneamiento ambiental y magister en ingeniería ambiental. Dedicación del 50% mensual.	Matricula profesional vigente con experiencia de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar su participación como Contratista de Obra en dos (2) Contratos de consultoría, cuyo objeto guarde relación con proyectos de construcción de alcantarillado, cuyo valor individual sea mayor o igual al 100% del componente de consultoría de este proceso en SMLMV, ejecutados en los últimos 5 años.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El Municipio de BUESACO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de BUESACO realizará ponderación del factor económico y el de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 5.

Los Ofertas deben presentarse teniendo en cuenta los Anexos establecidos en el presente Pliego de

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor valor de la oferta	49.5
Factor de calidad	20
Formación adicional al equipo de trabajo	20
Incentivo a la industria nacional	10
Criterio diferencial MIPYME	0.50
Total	100

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

A. Factor Económico

FACTOR VALOR DE LA OFERTA (49.5 PUNTOS)

EL MUNICIPIO DE BUESACO, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 49.5 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Tabla 10. Métodos de evaluación de la oferta económica



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,33	1	Media aritmética
De ,34 a ,66	2	Media aritmética alta
De ,67 a ,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Tabla 11. Asignación de método de evaluación según TRM

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [49.5 \text{ Puntos}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [49.5 \text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [49.5 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [49.5 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Tabla 12 Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [49.5 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [49.5 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. Factor Calidad

Otorgamiento de Puntaje por Plan de Calidad (20 Puntos)

El proponente deberá presentar el plan de calidad de acuerdo a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 y el Sistema de



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, para los diseños y tener como mínimo los siguientes componentes, enfocado en la satisfacción del cliente, salud y seguridad en el trabajo, cumplimientos legales, control de proveedores y calidad de los productos:

- SISTEMA DE CALIDAD
- PROPOSITO
- ALCANCE
- DESCRIPCION DE LA OBRA
- PLAN AMBIENTAL
- OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN
- REFERENCIAS NORMATIVAS
- METODOLOGIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA
- VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
- CONTROL Y REGISTRO
- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION
- RECURSOS
- PRESTACION DEL SERVICIO
- COMPRAS
- INFORMES Y ENSAYOS DE LABORATORIO
- MEDICION, ANALISIS Y MEJORAS
- CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME
- ANALISIS DE DATOS
- ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS
- SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Si la oferta presenta el plan de calidad en forma incompleta o no presenta, la oferta será considerada hábil por este concepto, sin embargo, no obtendrá la totalidad del puntaje o ningún puntaje

NOTA: El Municipio de BUESACO, se reserva el derecho de asignar este puntaje, conforme lo estime pertinente de acuerdo a la información suministrada y aportada por el Proponente.

C. Formación Académica Del Equipo Mínimo De Trabajo (20 Puntos)

La entidad asignará 20 puntos al Proponente que acredite experiencia adicional del equipo de trabajo de los siguientes profesionales:

Puntaje por criterios de evaluación formación académica adicional del equipo de trabajo		
Director de obra	Acreditar formación académica adicional como especialista en gestión ambiental con un tiempo superior a 5 años.	10 puntos

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Residente de obra	Acreditar formación académica adicional como especialista en ingeniería de recursos hídricos con un tiempo superior 7 años.	10 puntos
	TOTAL	20 PUNTOS

D. Puntaje para estimular la industria nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	10
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	5
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	1

Tabla 16 Puntaje por estimular la industria nacional

E. Mipyme Domiciliada En Colombia

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VIII. OFERTA



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio de BUESACO – N las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio de BUESACO – N publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

Las propuestas deben presentarse así:

1. **Sobre 1: original y copia de requisitos habilitantes**
2. **Sobre 2: oferta económica, original y copia de requisitos susceptibles de obtener puntaje**

Cuando se efectuó el cierre del proceso se tomarán los principales datos del sobre 1 como: datos del oferente, número de folios, garantía de seriedad de la oferta, verificación si la carta de presentación de la propuesta se encuentra firmada.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

2. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio De BUESACO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta

3. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Además de las certificaciones que permitan acreditar la información solicitada en la experiencia general y específica.

4. Capacidad Financiera.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, encontrándose esta en firme.

C. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6, además de la documentación exigida en el acápite correspondiente a la capacidad residual de contratación.

D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta los formatos establecidos para el efecto.

F. Ofertas alternativas



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de El Municipio De BUESACO – N.

G. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de BUESACO -N, debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio De BUESACO -N, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

J. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Buesaco declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio De BUESACO – N o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio De BUESACO – N, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

L. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio De BUESACO - N, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

M. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de BUESACO -N, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- El Municipio de BUESACO - N rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en los pliegos de condiciones.
- Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



- Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la entidad.
- Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial
- Las propuestas que presenten modificación en las cantidades de obra o unidades solicitadas por la entidad, o si faltase análisis de precios unitarios se entenderá como no ofrecido el ítem.
- Por cualquiera otra causal que encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de estos pliegos de condiciones o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en los presentes pliegos.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado.

XI. RIESGOS

Se adjunta matriz de riesgos

EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE BUESACO identificado con NIT 800.099.062-4		
Amparos, vigencia y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Característica	Condición		
valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% Del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco años (05) años contados a partir de la terminación de las obras	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **cinco (05) años** contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BUESACO identificado con NIT 800.099.062-4 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y

CAM BUESACO KR. 2 N°. 8 - 17

Página Web: <https://www.BUESACO-narino.gov.co>

E-mail: alcaldia@BUESACO-narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



Característica	Condición
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BUESACO identificado con NIT 800.099.062-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Municipio de Buesaco

NIT. 800.099.062-4



El Municipio De BUESACO -N ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado para el efecto o el interventor que contrate.

El interventor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a El Municipio De BUESACO – N, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio De BUESACO – N.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Municipio De BUESACO -N para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OSWALDO PABON DÍAZ
Alcalde Municipal

Revisó: Carlos Figueroa
Asesor contractual